SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD SANEAMIENTO
SFG/mgl

RESOLUCIÓN Nº 3656 29 ABR 2016

VISTOS: Los antecedentes, solicitud presentada con fecha 29 de abril del 2016 por **D. PATRICIO BENHUR GAJARDO QUEZADA**, RUT [redacted] y considerando Resolución Sanitaria Nº 693/ 12.08.2010 dictada por esta Seremi de Salud. Lo dispuesto en los artículo 135º y 144º del Código Sanitario, aprobado por el del DFL Nº 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el artículo 186º del D.F.L. Nº 2.128 de 1930; en artículo 46º D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia, en los artículos 51º, 67º y 75º del D.S. 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto Nº4 de 2005 del Ministerio de salud; en la Resolución Nº 1600/2008, de Contraloría general de la Republica, las facultades de me conceden los Artículos 12º, Nº 2, 3 y 13º del D.F.L Nº 1 del 2005 y Resoluciones Exentas Nº 65/2012 y Nº 34548/2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORÍZASE a la Empresa Funeraria de nombre fantasía "Funeraria Gajardo", ubicada en calle Maipú Nº 1315 de la Comuna de Concepción, de propiedad de D. Patricio Benhur Gajardo Quezada, RUT [redacted] para que efectúe traslados de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en lugar distinto al de su deceso, durante el periodo mensual comprendido entre el 01 de mayo del 2016 y 31 de mayo del 2016

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en los vehículos especialmente acondicionados para ello.

   a) COCHE MORTUORIO, MARCA BUICK, MODELO ROAD MASTER, COLOR PLATA, AÑO 1992, PATENTE CGHC 22-7.
   b) STATION WAGON, MARCA CHRYSLER, MODELO GRAND TOWN COUNTRY, COLOR GRIS GRAFITO, AÑO 2010, PATENTE BZPG 44-9.

3. La Empresa Funeraria llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados mensualmente, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de TRASLADO MENSUAL.

4. La presente autorización previa de traslado cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186º del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46º del DFL Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

ING. SANDRA FUENTES GONZÁLEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO
" POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD DEL BIO BIO"

S.B_Nº 313/**29.04.2016**
Distribución
Destinatario; Saneamiento; Oficina de partes SN/27.04.2016; Comprobante de pago Nº 13844/27.04.2016 $11.200
O'Higgins 241, CONCEPCION